



INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, LIMITE DE DEUDA Y CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO, CON MOTIVO DE LA PRORROGA DEL PRESUPUESTO DE 2016 AL EJERCICIO DE 2017.

**PRIMERO:** Antecedentes

A fecha de hoy, no estando aprobado el Presupuesto General para 2017 procede resolver por parte de la alcaldía de este ayuntamiento la prorroga del Presupuesto General de 2016 a 2017, efectuando los ajustes correspondientes de conformidad con la legislación vigente.

**SEGUNDO:** Legislación aplicable:

- Art. 135.3 de la Constitución española.
- Arts. 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Arts. 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 18/2011, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, precepto que al no oponerse a la ley Orgánica 2/2012, en virtud de su disposición derogatoria única y a falta de desarrollo reglamentario, se considera de aplicación a este informe.

**TERCERO:** Consta en el expediente propuesta de prórroga suscrita por el Concejal titular de la delegación de hacienda.

De conformidad con los antecedentes y la legislación aplicable,

**SE INFORMA**

a) El art. 3 de la LOEPSF, establece la obligatoriedad de la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos dentro del marco de estabilidad presupuestaria, es decir capacidad de financiación con los criterios del sistema europeo de cuentas nacionales y regionales, cumplimiento de la regla de gasto y cumplimiento de los límites de deuda. El objetivo del presente informe, es verificar el cumplimiento de estas tres variables.

b) Situación de la posición de equilibrio o superávit presupuestario



## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Este cumplimiento viene determinado en el art. 11 de la LOEPSF, y se cuantifica por la diferencia entre ingresos no financieros y gastos no financieros tras efectuar los ajustes determinados en el manual de cálculo de déficit público publicado por la Intervención General del Estado.

El pasado 11 de febrero de 2016, esta intervención informó el proyecto de presupuesto para 2016, fijando una capacidad de financiación consolidada tras ajustes de 2.600.155,40€

Por su parte, con motivo de la prórroga, los presupuestos consolidados quedan con las siguientes previsiones:

<b>CRÉDITOS Y PREVISIONES DE INGRESO PRÓRROGA 2016-2017</b>						
<b>C.INGRESOS</b>	<b>EXCMO AYTO.</b>	<b>I.M.S.S.</b>	<b>E.U.REL.LAB.</b>	<b>INST.DESARR.</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>PRESUPUESTOS CONSOLIDADOS</b>
1.IMPUESTOS DIRECTOS	18.908.462,84					18.908.462,84
2.IMPUESTOS INDIRECT.						0,00
3.TASAS Y OTROS INGRE.	4.399.386,82		89.881,03	1.800,00		4.491.067,85
4.TRANS.CORRIENTES	13.075.444,01	2.704.079,39	336.852,34	792.064,18	-2.537.763,91	14.370.676,01
5.ING.PATRIMONIALES	27.167,28			3.600,00		30.767,28
<b>INGRESOS CTES.</b>	<b>36.410.460,95</b>	<b>2.704.079,39</b>	<b>426.733,37</b>	<b>797.464,18</b>	<b>-2.537.763,91</b>	<b>37.800.973,98</b>
6.ENAJ.INVERS.REALES	0,00					0,00
7.TRANS.CAPITAL	0,00		2.080,00	10.628,79	-12.708,79	0,00
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.080,00</b>	<b>10.628,79</b>	<b>-12.708,79</b>	<b>0,00</b>
<b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>36.410.460,95</b>	<b>2.704.079,39</b>	<b>428.813,37</b>	<b>808.092,97</b>	<b>-2.550.472,70</b>	<b>37.800.973,98</b>
8.ACTIVOS FINANCIEROS	950.100,00	12.200,00		1.000,00	-775.100,00	188.200,00
9.PASIVOS FINANCIEROS		775.000,00		100,00	-775.100,00	0,00
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>950.100,00</b>	<b>787.200,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.100,00</b>	<b>-1.550.200,00</b>	<b>188.200,00</b>
<b>PPTO.INGRESOS</b>	<b>37.360.560,95</b>	<b>3.491.279,39</b>	<b>428.813,37</b>	<b>809.192,97</b>	<b>-4.100.672,70</b>	<b>37.989.173,98</b>
<b>C. GASTOS</b>						
1.GTOS. DE PERSONAL	13.627.324,86	1.120.654,51	374.898,96	378.873,09		15.501.751,42
2.GTOS.BIENES Y SER.CT.	13.962.071,20	413.689,88	30.513,20	411.991,09		14.818.265,37
3.GASTOS FINANCIEROS	215.575,59		50,00	1.600,00		217.225,59
4.TRANS.CORRIENTES	3.285.436,04	1.169.735,00	21.271,21	5.000,00	-2.537.763,91	1.943.678,34
<b>GTOS.CTES.</b>	<b>31.090.407,69</b>	<b>2.704.079,39</b>	<b>426.733,37</b>	<b>797.464,18</b>	<b>-2.537.763,91</b>	<b>32.480.920,72</b>
6.INVERSIONES REALES	61.880,00		2.080,00	10.628,79		74.588,79
7.TRANS.CAPITAL	12.708,79		0,00	0,00	-12.708,79	0,00
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>74.588,79</b>	<b>0,00</b>	<b>2.080,00</b>	<b>10.628,79</b>	<b>-12.708,79</b>	<b>74.588,79</b>
<b>GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>31.164.996,48</b>	<b>2.704.079,39</b>	<b>428.813,37</b>	<b>808.092,97</b>	<b>-2.550.472,70</b>	<b>32.555.509,51</b>
8.ACTIVOS FINANCIEROS	950.100,00	12.200,00	0,00	1.000,00	-775.100,00	188.200,00
9.PASIVOS FINANCIEROS	1.641.123,22	775.000,00	0,00	100,00	-775.100,00	1.641.123,22
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>2.591.223,22</b>	<b>787.200,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.100,00</b>	<b>-1.550.200,00</b>	<b>1.829.323,22</b>
<b>PPTO.GASTOS</b>	<b>33.756.219,70</b>	<b>3.491.279,39</b>	<b>428.813,37</b>	<b>809.192,97</b>	<b>-4.100.672,70</b>	<b>34.384.832,73</b>
<b>SUPERAVIT/DÉFICIT</b>	<b>3.604.341,25</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.604.341,25</b>

Observándose que en la prórroga se produce un superávit de 3.604,341,25€, del que 5.245.464,47€ corresponden al gasto no financiero, absorbido en 1.641.123,22€ por las diferencias en el gasto financiero.



La capacidad de financiación materializada por la diferencia de los ingresos y gastos no financieros, una vez efectuados ajustes ascendería a 5.133.262,94€ (5.245.464,47€ - 260.216.30€ *corrección criterio de caja en ingresos* + 6.339,75€ *por intereses devengados* + 141.675,02€ *por devolución de la PIE 2008 y 2009, todo ello igual con lo informado con motivo de la aprobación del presupuesto para 2016*).

Por tanto, una reducción del gasto no financiero no hace sino mejorar la capacidad de financiación prevista en el presupuesto inicial de 2016.

#### c) Regla de gasto

También se informó de conformidad con el art. 12 de la LOEPSG el proyecto de presupuesto para 2016. En este sentido, la prórroga con sus ajustes reducen el gasto no financiero y computable en la Regla de gasto. Por ello, los ajustes practicados conllevaran el cumplimiento de la regla de gasto, dependiendo siempre de la liquidación de 2016 y en el hipotético caso de que no se aprobara presupuesto para 2017.

No obstante, con motivo de la liquidación deberá verificarse el cumplimiento del art. 12 de la LOEPSG.

#### d) Límites de deuda

En relación con los límites de deuda, este ayuntamiento en 2016 inicia el ejercicio con una deuda financiera de 9.426.004,25€ y finaliza ese mismo año con una deuda de 6.138.028,67€, teniendo en cuenta que se han realizado además de las amortizaciones ordinarias 681.797,35€ de amortizaciones extraordinarias de conformidad con la DA. sexta de la LOEPSF, así como la absorción de la devolución de la PIE de 2013 con la liquidación definitiva de la PIE 2014. Asimismo, no se prevé en la prórroga la concertación de operaciones de crédito, contribuyendo este ayuntamiento al cumplimiento de la sostenibilidad financiera acercando el déficit público en términos agregados a lo contemplado en el art. 13 de la LOEPSF.

Por último, la deuda financiera prevista a 31/12/2017 si no se concierta ninguna operación de préstamo en el presupuesto de 2017, ascenderá a 4.355.230,40€, de los que 2.371.780,09€ corresponden a intermediarios financieros y 1.983.450,31€ a las devoluciones de las PIE de 2008 y 2009.

Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.

Aurelio J. Barranco Oltra  
Jefe sección de presupuestos



**Excmo. Ayuntamiento de Elda**

C.I.: P. 0306600 H.

---

Conforme  
El Interventor